



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 1367 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 21 OCT. 2011

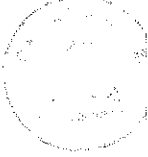
**VISTOS:**

El Informe N° 001-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 08 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; el Informe N° 1371-2011-GRC/GRI-OC/REHM del 08 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído S/N del 09 de agosto de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Proveído S/N del 16 de agosto de 2011, emitido por el Gerente General Regional; el Memorándum N° 1789-2011-GRC/GRPPAT del 18 de agosto de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 252-2011-GRC/GA-OL-BCT del 23 de agosto de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1054-2011-GRC/GA-OL del 23 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 007-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 26 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; el Memorándum N° 1884-2011-GRC/GRPPAT del 31 de agosto de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 008-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 31 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; el Memorándum N° 252-2011-GRC/GRI del 31 de agosto de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 1090-2011-GRC/GAJ del 31 de agosto de 2011, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 020-2011-GRC/GRI/OC/OCP/REHM del 20 de octubre de 2011, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; el Informe N° 149-2011-GRC/GRPPAT-OP del 21 de octubre de 2011, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 2252-2011-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 633-2011-GRC/GRI del 21 de octubre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 001-2011-GRC/GRI/OC/OCP/REHM del 08 de agosto de 2011, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" remitió al Jefe de la Oficina de la Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de la Actividad: **"SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU"**, por la suma total de S/. 202,885.00 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de Ciento treinta y nueve (139) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 1371-2011-GRC/GRI-OC/REHM del 08 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de la Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Gerente Regional de Infraestructura el Expediente de la Actividad y solicitó derivar el expediente a la Gerencia General Regional para su respectiva autorización;





Que, mediante Proveído S/N del 09 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 1371-2011-GRC/GRI-OC/REHM, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 1371-2011-GRC/GRI-OC/REHM, el Gerente General Regional solicitó el pronunciamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Memorándum N° 1789-2011-GRC/GRPPAT del 18 de agosto de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó que la propuesta de la actividad **"SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU"** representaba una acción concreta y se encontraba dentro del marco legal;

Que, mediante Informe N° 252-2011-GRC/GA-OL-BCT, remitido mediante Informe N° 1054-2011-GRC/GA-OL, ambos del 23 de agosto de 2011, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que los rubros de Servicios conformado por Técnico en Ingeniería, (02) Asistentes Técnicos Administrativos, (05) Facilitadores, (07) Asistentes de Campo, (08) Promotores, (01) Coordinador de Adquisiciones y Servicios, así como los rubros Materiales de Escritorio conformado por Papel Bond y Folder Manila, se encontraban enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma. Del mismo modo, determinó el valor referencial de los siguientes rubros:

a) 01 Responsable de la Actividad, con valor referencial ascendente a S/. 21,500.00 (Veinte Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de agosto de 2011, considerando un tiempo de cinco (05) meses;

b) 02 Formuladores de Estudio de Base, con valor referencial total ascendente a S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de agosto de 2011, considerando un tiempo de cinco (05) meses;

c) 01 Supervisor de la Actividad, con valor referencial ascendente a S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de agosto de 2011, considerando un tiempo de cinco (05) meses;

Que, mediante Informe N° 007-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 26 de agosto de 2011, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" remitió el Presupuesto Analítico Desagregado Actualizado por la suma de S/. 162,385.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), precisando que el plazo de ejecución de la actividad **"SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU"** debía ser considerado por cuatro (04) meses. En tal sentido, solicitó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 1884-2011-GRC/GRPPAT del 31 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77°, así como de los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de



Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Actividad "**SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU**", señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y las cadenas de gasto correspondientes;

Que, mediante Proveído S/N del 31 de agosto de 2011, consignado en el Memorándum N° 1884-2011-GRC/GRPPAT, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó ajustar el Presupuesto Analítico Desagregado en los rubros: (01) Responsable de la Actividad y (02) Formulator de Estudios de Base, porque dichos rubros iban a ser convocados por proceso de selección y para determinar el plazo real de prestación de dichos servicios se debía descontar el plazo vinculado a la convocatoria del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 008-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 31 de agosto de 2011, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" remitió el Presupuesto Analítico Desagregado Actualizado por la suma de S/. 150,085.00 (Ciento Cincuenta Mil Ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), al haber reducido el plazo de ejecución de cuatro (04) a tres (03) meses de los servicios relativos a los rubros: (01) Responsable de la Actividad y (02) Formulator de Estudios de Base. Del mismo modo, a efectos que no exista desfase en el plazo de ejecución de la Actividad "SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU", y se cumplan a cabalidad con las metas previstas, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" solicitó la autorización para efectuar las respectivas contrataciones directas de los rubros antes mencionados, por el período de un (01) mes, mientras dure la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Proveído S/N del 31 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 008-2011-GRC/GRI/OC/REHM, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la emisión del Resolutivo aprobatorio;

Que, mediante Memorándum N° 252-2011-GRC/GRI del 31 de agosto de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 1090-2011-GRC/GAJ del 31 de agosto de 2011, el Gerente de Asesoría Jurídica opinó favorablemente por la aprobación de la Actividad "SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU";

Que, mediante Proveído S/N, consignado en el Informe N° 1090-2011-GRC/GAJ, el Gerente General solicitó la reformulación del expediente de la Actividad según lo coordinado con la Alta Dirección;

Que, mediante el Informe N° 020-2011-GRC/GRI/OC/OCP/REHM del 20 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto por la Alta Dirección, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo





“Construyendo Perú” remitió al Jefe de la Oficina de la Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de la Actividad: **“SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU”**, con un Presupuesto Analítico Desagregado por la suma total de S/. 81,300.00 (Ochenta y Un Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución modificado de dos (02) meses, como consecuencia de la reducción de metas establecidas al interior de la Actividad. Sobre el particular, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú” señaló que había efectuado las coordinaciones con la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, no siendo necesario volver a gestionar el valor referencial por existir valor promedio unitario de cada servicio involucrado en la Actividad. En tal sentido, el aludido Coordinador solicitó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su respectivo pronunciamiento;

Que, mediante Proveídos S/N del 20 de octubre, consignados respectivamente en el Informe N° 020-2011-GRC/GRI/OC/OCP/REHM, el Jefe de la Oficina de Construcción y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Informe N° 149-2011-GRC/GRPPAT-OP del 21 de octubre de 2011, la Jefa de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento precisó que la propuesta de modificación de metas de la Actividad **“SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU”** sea tomada en cuenta para la ejecución de la misma;

Que, mediante Memorándum N° 2252-2011-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 40° y 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente modificación de la certificación de crédito presupuestario para la Actividad **“SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU”**;

Que, mediante Memorándum N° 633-2011-GRC/GRI del 21 de octubre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de



Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de la Actividad "SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU", así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 81,300.00 (Ochenta y un Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de agosto de 2011, con un plazo de ejecución de dos (02) meses; a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que según el valor promedio unitario determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 252-2011-GRC/GA-OL-BCT del 23 de agosto de 2011 en relación a los Servicios integrantes del Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad "SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU", que constituye el Anexo N° 01 de la presente Resolución, los rubros de Servicios conformado por (01) Responsable de la Actividad, (02) Formuladores de Estudios de Base, (01) Técnico en Ingeniería, (01) Supervisor de la Actividad, (02) Asistente Técnicos Administrativos, (05) Facilitadores, (07) Asistentes de Campo, (08) Promotores, (01) Coordinador de Adquisiciones y Servicios, así como los rubros Materiales de Escritorio conformado por Papel Bond y Folder Manila, se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.





**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 1884-2011-GRC/GRPPAT del 31 de agosto de 2011, modificado mediante Memorándum N° 2252-2011-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2011, el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Actividad a que se contrae la presente Resolución, así como las contrataciones directas previstas en la misma, tendrán la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INS		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						RUB	MONTO S/.
PLIEG.	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2			
464	001	03	006	0008	1.015611	1.056331	00002	007	2	3	2	7	11	992	18	81,000.00	
									2	3	1	5	1	2	18	300.00	
<b>TOTAL</b>																81,300.00	

Nemo  
0022

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Marco Antonio Palomino Peña  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

